

58.948/16 (27-5) ✓

58149/16 (26-5) (U)  
D-30.894  
#L 6312



Región de Murcia  
Consejería de Hacienda y Administración Pública  
Secretaría General

Expte. 25/16	SUMINISTRO DE LICENCIAS DE USO TEMPORAL (1 AÑO) DEL SOFTWARE "CODEX", CON DESTINO A LOS CENTROS DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
--------------	---

PRIMERO: Tramitado expediente de contrato de suministro de referencia en la Secretaría General de esta Consejería, por procedimiento negociado sin publicidad, en base al artículo 177 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

De acuerdo con el artículo 170 d) del TRLCSP, que establece que "cuando por razones técnicas o artísticas, o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado", se invita únicamente a la empresa DESARROLLOS INFORMÁTICOS DE APLICACIONES LOGICIALES, S.L., con CIF B-50608025, a fin de que presente oferta económica en el plazo determinado al efecto, al constar en el informe de necesidad de fecha 17 de marzo de 2016, elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Informática de la Dirección General de Patrimonio e Informática, que "...los Centros de Enseñanzas de Régimen Especial tienen una estructura organizativa muy diferente al resto de centros, fundamentalmente en lo relativo a los procesos de gestión docente. Esto supone que el aplicativo "**PLUMIER XXI**" no cubre con sus necesidades de Gestión Administrativa y Educativa. Aunque en la actualidad se está trabajando para su implantación en la totalidad de estos centros y que cubra todas sus necesidades, este proceso de integración puede tardar aun varios años. Por ello, en el año 2008, y tras conversaciones con prácticamente la totalidad de los Servicios de Informática de las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas y después de realizar un sondeo del mercado, el único software que permitía una gestión administrativa y educativa para dichos centros cubriendo la totalidad de sus necesidades, es el de la empresa DESARROLLOS INFORMÁTICOS DE APLICACIONES LOGICIALES, S.L., denominado **CODEX**."

SEGUNDO: Una vez comprobado por el Servicio de Contratación que dicha empresa aporta en el Sobre nº 1 la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se remite la oferta económica contenida en el sobre nº 2 a la Dirección General de Patrimonio e Informática, a fin de que, por el Servicio correspondiente, se emita informe teniendo en cuenta los aspectos objeto de negociación, siendo el precio el único criterio de adjudicación.

Visto el Informe, de fecha 29 de abril de 2016, emitido por el Jefe de Servicio de Gestión Informática (Educación y Universidades) de la Dirección General de Patrimonio e Informática, en el que manifiesta que "Una vez analizada la documentación presentada por la empresa licitadora, está cumple con los medios de acreditar la Solvencia Técnica o Profesional, al ser el importe de los suministros, realizados en los últimos cinco años, superior al 70 % del presupuesto de licitación, IVA no incluido.



*Habiendo analizado la oferta presentada por la citada empresa, ésta cumple con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al no superar el importe del Presupuesto de Licitación.*

*Por lo que se propone al Órgano de Contratación que la empresa licitadora DESARROLLOS INFORMÁTICOS DE APLICACIONES LOGICIALES, S.L. sea la adjudicataria del mencionado contrato”, por importe de 26.794,09 € (IVA excluido), siendo el importe coincidente con el precio máximo señalado en la licitación”.*

Dicho gasto se financiará con cargo a la partida presupuestaria 13.04.00.126J.220.02, proyecto 42818, con un CPV: 48771000-3 (Paquetes de software de utilidades generales).

TERCERO: Por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria, la documentación previa a la adjudicación, así como la garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

Dentro del plazo establecido al efecto, la empresa propuesta como adjudicataria presenta la documentación administrativa requerida y constituye garantía definitiva en metálico, por importe de 1.339,70.-€.

Por todo ello, y de conformidad con la propuesta efectuada por el Técnico Responsable de Informática de la Dirección General de Patrimonio e Informática, este Servicio PROPONE a V.I. se dicte orden con arreglo a los siguientes términos

**PRIMERO:** Acordar la adjudicación de la contratación relativa al suministro de LICENCIAS DE USO TEMPORAL (1 AÑO) DEL SOFTWARE "CODEX", CON DESTINO A LOS CENTROS DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, a favor de la empresa DESARROLLOS INFORMÁTICOS DE APLICACIONES LOGICIALES, S.L., con CIF B-50608025, y domicilio social en ZARAGOZA, C/ Consejo de Ciento, 21 CP 50007, en la cuantía de 26.794,09 € (IVA excluido).

**SEGUNDO:** Disponer el gasto correspondiente a la contratación de referencia, a favor de la empresa DESARROLLOS INFORMÁTICOS DE APLICACIONES LOGICIALES, S.L., con CIF B-50608025, en la cuantía de:

26.794,09 € (IVA excluido)  
5.626,76 € IVA.  
Total: 32.420,85 € (IVA incluido)

El citado gasto se financiará con cargo a la partida presupuestaria 13.04.00.126J.220.02, proyecto 42818, con un CPV:48771000-3 (Paquetes de software de utilidades generales).



**TERCERO:** La empresa constituye garantía definitiva en metálico por el 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, esto es 1.339,70.-€

**CUARTO:** Nombrar a D. Celestino Avilés Pérez, Jefe de Servicio de Gestión Informática (Educación y Universidades) de la Dirección General de Patrimonio e Informática, Responsable de la ejecución de la presente contratación.

**QUINTO:** Notificar la adjudicación y proceder a su publicación en el perfil del contratante, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este órgano, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sala de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente

Con carácter previo a la Resolución que se adopte deberá ser fiscalizado este acto por la Intervención Delegada.

Murcia, 25 de mayo de 2016

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Ana Gomariz Marín

INTERVENCIÓN DELEGADA  
Autorizada previa  
Resolución (30/3/2009)  
del Consejo de Administración  
del informe  
30.894.....

27 MAYO 2016

LA INTERVENTORA DELEGADA

Fdo.: Carmen Moreno Antequera

**ORDEN**

Vista la propuesta precedente, así como la fiscalización favorable de la Intervención Delegada, DISPONGO, en los mismos términos en ella expresados.

Murcia, a

30 MAYO 2016

EL CONSEJERO

P.D. LA SECRETARIA GENERAL

(Orden 17-07-15, BORM 20-07-15)

Fdo.: Mª Pedro Reverte García

